



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ENERO 2020  
ASE-CT-01SO-27012020**

San Luis Potosí, S. L. P., a los 27 (veintisiete) días del mes de enero de 2020 (dos mil veinte), siendo las 09:00 (nueve horas), en el auditorio "Diputado Pedro de Ocampo" de esta Auditoría Superior del Estado, se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, C.P. Mónica Martínez Torres, C.P. Gustavo Mandujano Ayala, C.P. Ericka de Avila Kemper, Lic. Mayra Estela Reyes Montante, a su vez, asiste como invitada a la presente sesión la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quien intervendrá en los términos del citado ordinal. Atendiendo el punto primero del orden del día, la C.P. Mónica Martínez Torres, realiza el pase de lista de asistencia y una vez verificado el quorum legal, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo a la orden del día.-----

**-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----**

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, C.P. Mónica Martínez Torres, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Informe mensual de solicitudes de información recibidas durante el mes de diciembre del año 2019.
- 4.- Presentación del informe anual de actividades 2019 del Comité de Transparencia.
- 5.- Solicitud de reserva presentada por el área de Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, mediante memorándum No. ASE-AEFM-0133/2020, derivado de una solicitud.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



6.- Solicitud de aprobación de ampliación del plazo de reserva del expediente No. ASE-AEFG-OA-EA-UASLP/14 por la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, memorándum No. ASE-AEFPO-019/2020.

7.- Solicitud de aprobación ampliación del plazo de reserva de los Expedientes de Procedimientos Administrativos de Ejecución números ASE-CE-PAE-038/004/16, del Municipio de Tamasopo, S.L.P., ASE-CE-PAE/051/005/16, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., ASE-CE-PAE/047/006/16, del Municipio de Vanegas, S.L.P.; ASE-CE-PAE/016/009/16, del Municipio de Ébano, S.L.P.; ASE-CE-PAE/016/011/16, del Municipio de Ébano, S.L.P.; ASE-CE-PAE/051/015/16, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.; ASE-CE-PAE-024/016/16, del Municipio de Moctezuma, S.L.P.; ASE-CE-PAE/016/019/16, del Municipio de Ébano, S.L.P.; ASE-CE-PAE/021/020/16, del Municipio de Matehuala, S.L.P.; mediante memorándum No. ASE-CE-05/2020.

8.- Elección respecto al cargo de Presidente del Comité de Transparencia para el período 2020, de conformidad con lo establecido en el considerando Quinto del Acuerdo de Modificación al Comité de Transparencia de fecha 06 de marzo del 2019.

9.- Asuntos Generales

10.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por unanimidad. ----- Ahora bien y toda vez que ya se han atendido el primer y segundo punto del orden del día se procede al tercero de ellos, para tal efecto, se le concede el uso de la voz a la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, en uso de la voz la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, informa al Comité que la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, recibió en el mes de diciembre del año 2019, nueve solicitudes de información, y a todas y cada una de ellas se les dio el trámite correspondiente, notificando las respuestas en tiempo y forma a los solicitantes, así mismo comunica que durante el año 2019, fueron recibidas en su totalidad 196 solicitudes de acceso a la información.-----

En relación con el cuarto punto del orden del día y continuando en el uso de la voz a la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable

*[Handwritten signatures and marks]*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



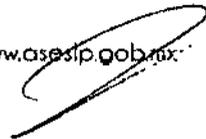
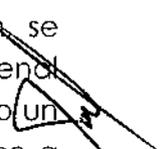
de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, presenta a los integrantes del Comité, el informe anual de actividades que en materia de transparencia se llevaron a cabo durante el año 2019, el cual fue previamente revisado, por lo que habiendo concluido el periodo relativo al mes de diciembre de 2019, quedó cerrado el citado informe, en lo correspondiente a las actividades realizadas durante el año 2019, en tal razón los miembros del Comité aprueban por unanimidad el mismo y ordenan sea enviado a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el precepto 52 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

En lo que respecta al quinto punto de la orden del día y continuando en el uso de la voz a la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, informa que la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, solicitó mediante memorándum No. ASE-AEFM-0133/2020, de fecha 20 de enero de 2020, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de reserva del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí (INTERAPAS), con el número de expediente ASE-AEFM-OD-OPA-EA-29/2018, ello en razón de que la información contenida en el mismo, encuadra en la hipótesis prevista en los artículos 120 fracción I, 129 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo establecido por el artículo 29, 53, 54, 55 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí y a su vez, señaló la prueba de daño a que se refiere el numeral 118 de la citada legislación, de la que sustantivamente se desprende que en caso de que se haga pública la información se sustraerían el o los presuntos responsables a las acciones de índole penal y/o administrativa y se podría dejar de sancionar, causando con ello un perjuicio al interés público, afectando al erario y la reserva obedece a

*cy*



*AME.*



*mze*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



que se encuentra en los supuestos que establece el artículo 129 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Dicha solicitud, la Responsable de la Unidad de Transparencia, la hace suya y por tanto, la presenta ante el Comité a fin de que éste la apruebe; por lo señalado es que a fin de atender lo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, confirmar la reserva del expediente de auditoría número ASE-AEFM-OD-OPA-EA-29/2018, del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí (INTERAPAS), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en consecuencia, se emite el acuerdo número **ASE-CT-01SO-27012020-1**, así como resolución respectiva y ordena la elaboración del acuerdo correspondiente.-----

Relativo al punto sexto del orden del día, continúa en el uso de la voz la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, informa que la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, solicitó mediante memorándum No. ASE-AEFPO-019/2020, de fecha 16 de enero de 2020, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de ampliación del plazo de reserva del expediente de Auditoría No. ASE-AEFG-OA-EA-UASLP/14 de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ello en razón de que la información contenida en el mismo, encuadra en la hipótesis prevista en los artículos 115 párrafo tercero, 129 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo establecido por los artículos 68 y 69 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y de la misma forma señaló la prueba de daño

*g*

*huc.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*m.ze*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



a que se refiere el numeral 118 de la citada legislación, de la que sustantivamente se desprende que en caso de que se haga pública la información se vulneraría el desarrollo del procedimiento sancionatorio correspondiente, corriendo el riesgo que los presuntos responsables se sustraigan de acciones de índole penal o administrativa y la reserva obedece a que se encuentra en los supuestos que establece el artículo 129 fracciones VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Dicha solicitud, la Responsable de la Unidad de Transparencia, la hace suya y por tanto, la presenta ante el Comité a fin de que éste la apruebe; por lo señalado es que a fin de atender lo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos autónomos, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 párrafo III de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, aprobar la ampliación del plazo de reserva del expediente de Auditoría No. ASE-AEFG-OA-EA-UASLP/14 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Cuenta Pública 2014, en consecuencia, se emite el acuerdo número **ASE-CT-01SO-27012020-2**, así como resolución respectiva y ordena la elaboración del acuerdo respectivo.

En cuanto al séptimo punto del orden del día, en el uso de la voz la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, informa que la Coordinación de ejecución, solicitó mediante memorándum No. ASE-CE-05/2020, de fecha 21 de enero de 2020, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de ampliación del plazo de reserva de Expedientes de Procedimientos Administrativos de Ejecución ello en razón de que la información contenida en los mismos, encuadra en la hipótesis prevista en los artículos 115 párrafo III y 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y a su vez, señaló la prueba de daño a que se refiere el numeral 118 de la citada legislación, de la que sustantivamente se

y

me.

mze



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



desprende que en caso de que se haga pública la información, obstaculiza el fin del procedimiento administrativo de ejecución de la ley de la materia y la ampliación obedece a que no se han concluido los mismos. Dicha solicitud, la Responsable de la Unidad de Transparencia, la hace suya y por tanto, la presenta ante el Comité a fin de que éste la apruebe; por lo señalado es que a fin de atender lo solicitado por la Coordinación de Ejecución, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 párrafo III de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, aprobar la ampliación del plazo de reserva de los expedientes de los procedimientos administrativos de ejecución bajo los números ASE-CE-PAE-038/004/16, del Municipio de Tamasopo, S.L.P., ASE-CE-PAE/051/005/16, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P., ASE-CE-PAE/047/006/16, del Municipio de Vanegas, S.L.P.; ASE-CE-PAE/016/009/16, del Municipio de Ébano, S.L.P.; ASE-CE-PAE/016/011/16, del Municipio de Ébano, S.L.P.; ASE-CE-PAE/051/015/16, del Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.; ASE-CE-PAE-024/016/16, del Municipio de Moctezuma, S.L.P.; ASE-CE-PAE/016/019/16, del Municipio de Ébano, S.L.P.; ASE-CE-PAE/021/020/16, del Municipio de Matehuala, S.L.P.; por lo tanto se emite el acuerdo número **ASE-CT-0150-27012020-3**, así como resolución correspondiente y ordena la elaboración de los acuerdos respectivos.-----

Correspondiente al octavo punto del orden del día, relativo a la elección para Presidente del Comité, continuando en el uso de la voz, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, comunica al Comité que derivado del Acuerdo de Modificación al Comité de Transparencia de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por la Titular de esta Auditoría Superior del Estado y respecto al considerando Quinto del mismo, que señala: "El cargo de *Presidente del Comité de Transparencia* será desempeñado de forma anual y rotativo, por lo que al término del mismo, la Auditoría Superior del Estado modificará el Comité respecto a

*[Handwritten marks: a signature 'y', an arrow pointing to the text, and the number '49' with a checkmark]*

*[Handwritten signature]*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



la integración y/o cuando así se requiera y/o cuando existan reformas a la Ley que regule el Acceso a la Información Pública". En virtud de lo referido, informa al Comité que es menester elegir de entre los miembros al Presidente del Comité quien desempeñará el cargo para el periodo 2020, por lo cual una vez analizado lo anterior los integrantes del Comité emiten su voto y acuerdan que la persona que ocupará el cargo como Presidente es la C.P. Mónica Martínez Torres, y la integración del mismo se modifica para constituirse de la siguiente manera:

- C.P. Mónica Martínez Torres.- Presidente del Comité
- C.P. Gustavo Mandujano Ayala.- Secretario Técnico
- C.P. Ericka de Avila Kemper.- Primer Vocal
- Lic. Mayra Estela Reyes Montante.- Segundo Vocal
- Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya.- Tercer Vocal

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Comité ejercerá sus funciones como tal, a partir de la fecha en que se emita el correspondiente acuerdo administrativo por parte de la Titular de este Órgano Fiscalizador, por lo cual el Comité solicita a la Unidad de Transparencia que posterior a la emisión del acuerdo, realice los tramites conducentes ante en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", para su publicación.-----

Finalmente en lo que respecta a Asuntos Generales, en uso de la voz la C.P. Mónica Martínez Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta a los integrantes e invitada, si existe algún punto a tratar, al efecto en el uso de la voz a la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, informa que derivado de las respuestas otorgadas a las solicitudes de información, en el año 2019, se interpusieron 29 Recursos de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Públicas del Estado de San Luis Potosí por parte de los solicitantes que fueron inconformes, los cuales a la fecha se encuentra en totalidad pendientes de resolver por parte del Órgano Garante, por lo que quedan enterados los miembros del Comité de Transparencia.-----

Por otra parte la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo comunica al Comité que el día 20 de enero del presente año se recibió en la unidad de Transparencia Oficio No. CEGAIP-019/2020 de la comisión Estatal de

*[Handwritten signatures and initials]*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informó que realizó la evaluación cualitativa del mes de agosto del 2019 respecto de las obligaciones de transparencia que son publicadas a través de la Plataforma Estatal de Transparencia, detectando inconsistencias respecto de las siguientes fracciones del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de San Luis Potosí:

II: El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

V: Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

VII: Los manuales de organización, servicios que se ofrecen, trámites, requisitos y formatos, así como los documentos que contengan las políticas de cada dependencia y unidad administrativa, que incluya metas, objetivos y responsables de los programas operativos a desarrollar.

XI: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

XV A: El número total de las plazas y del personal de base, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

XVI: Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

XVII: La información en versión pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con lo siguiente.

XXIII: El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

XXIV: Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.

XXV: Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

XXIX B: Erogación de los recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del sujeto obligado.

XXX: Los informes finales de resultados definitivos de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, en su caso, las aclaraciones que correspondan; una vez que se hayan agotado y resuelto los recursos que en su caso hubieren sido promovidos.

XXXI: El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

XXXV: Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

XXXVI: Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

XLI C: Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.

*g*

*→*

*me*

*[Handwritten signature]*

*me*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



- XLI D: Inventario de bienes inmuebles.
- XLII A: Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- XLII B: Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos.
- XLIII: Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XLV A: Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
- XLV B: Trámites del Sujeto Obligado.
- XLIX A: Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados.

En razón de lo anterior se solicita a los Integrantes del Comité de Transparencia autorice la baja de los formatos señalados respecto del mes de agosto de 2019, con la finalidad de que sean subsanadas las inconsistencias por parte de las áreas correspondientes y así dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Comisión Estatal dentro del plazo establecido, y de esa forma se encuentre en condiciones de formular nueva evaluación, por lo que los Integrantes del comité acuerdan por unanimidad de votos y autorizan la baja de los formatos descritos, por lo cual se emite el acuerdo No. **ASE-CT-0150-27012020-4.**—  
Continuando con el uso de la voz, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo informa que en fecha 24 de enero de 2020, la Coordinación General de Administración de la Auditoría Superior del Estado, solicitó mediante memorándums ASE-CGA-008/2020 y ASE-CGA-009/2020 se someta al Comité de Transparencia la aprobación de versiones públicas de Contratos y recibos de pago respectivamente. Dicha solicitud efectuada por la Coordinación General de Administración, tiene como antecedente las solicitudes de información con números de folio 00087820 y 00115820, las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para tal efecto, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, pone a la vista de los integrantes del Comité las versiones públicas de los Contratos de honorarios asimilables a sueldo y recibos de pago, requeridas en las solicitudes de información con números de folio 00087820 y 00115820, por lo anterior es que a fin de atender lo solicitado por la Coordinación General de Administración, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, a fin de que determinen respecto a su clasificación, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado.

*[Handwritten signatures and initials: 'y', '+', 'MS.', 'M.F.']*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, la clasificación de la información como confidencial de los contratos de honorarios asimilables a sueldo y recibos de pago, documentos que son derivados de las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00087820 y 00115820, así como la emisión de las versiones públicas, por lo tanto se emite el acuerdo número **ASE-CT-01SO-27012020-5** para la versión pública de los contratos asimilables a sueldo solicitados en el memorándum No. ASE-CGA-008/2020 y acuerdo número **ASE-CT-01SO-27012020-6** para la versión pública de los recibos de pago solicitados a través del memorándum ASE-CGA-009/2020.

En razón de todo lo tratado en la presente reunión, emítase las resoluciones respectivas e infórmese al área competente lo decretado en la presente reunión, por conducto de la Unidad de Transparencia, a fin de que el área correspondiente se encuentre en posibilidades de dar respuesta a las solicitudes recibidas.-----

Por otra parte y continuando en el uso de la voz, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, informa que la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, solicitó mediante memorándums No. ASE-AEFM-0193/2020 y ASE-AEFM-0194/2020 de fecha 24 de enero de 2020, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de reserva del Expediente de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 y 2015, del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., bajo los números ASE-AEFM-EA-10/14 y ASE-AEFM-EA-10/15, ello en razón de que la información contenida en el mismo, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 120 fracción I, 129 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Auditoría Superior del Estado y a su vez, señaló la prueba de daño a que se refiere el numeral 118 de la citada legislación, de la que sustantivamente se desprende que en caso de que se haga pública la información, ocasionaría afectación directa al procedimiento de fiscalización que lleva consigo el procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones y la reserva obedece a que se encuentra en los supuestos que establece el artículo 129.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Dicha solicitud, la Responsable de la Unidad de Transparencia, la hace suya y por tanto, la presenta ante el Comité a fin de que éste la apruebe; por lo señalado es que a fin de atender lo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y sus Organismos Descentralizados, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, confirmar la reserva de los expedientes de auditoría números ASE-AEFM-EA-10/14 y ASE-AEFM-EA-10/15 del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, en consecuencia, se emite el acuerdo número **ASE-CT-01SO-27012020-7**, así como resolución respectiva y ordena la elaboración de los acuerdos correspondientes.

Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.

-----CONSTE-----

Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya  
Presidente del Comité

C.P. Mónica Martínez Torres  
Secretaria Técnica



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

  
C.P. Gustavo Mandujano Ayala  
Primer Vocal

  
C.P. Ericka de Avila Kemper  
Segunda Vocal

Lic. Mayra Estela Reyes Montante  
Tercer Vocal

  
Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
Invitada

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de fecha 27 (veintisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte).